Núm. 352 Sábado 2 de Junio de 1838. 8 cuartos.

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 6 rs. y 3 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.

ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION.

Fuente Sauco. Sayago..... Toro..... Zamora..... — *La Redaccion, calle de S. Andrés.*

Alcañices..... *D. Alejandro Dominguez.*
Benavente.... *D. Pedro Blanco Bobo.*
Puebla..... *D. Venancio Loza.*

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCION. 2.ª

Circular. El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 18 del actual se ha servido comunicarme la Real órden siguiente:

"Por Reales decretos de 23 de Junio y 14 de Julio de 1836, se sirvió S. M. conceder una Cruz de distincion á los Milicianos nacionales que en el año de 1823 abandonaron sus hogares y defendieron el Gobierno constitucional, dando pruebas evidentes de su decision y patriotismo: por otro de 14 de Mayo de 1837 restablecieron las Córtes el de 12 de Setiembre de 1823, en que se concedió á los mismos el uso de su uniforme con el distintivo y carácter de subtenientes del Ejército. Los comprendidos en la concesion podian optar entre la charretera y la Cruz con que fue sustituida; pero esta opcion, respecto á los que nuevamente solicitasen la gracia de ser condecorados con una de dichas distinciones, cesaba en el momento de presentar la solicitud pidiendo cualquiera de ellas; pues que la facultad de devolver los diplomas de la Cruz solo pudo hacer referencia á los que los habian obtenido antes de expedirse el mencionado decreto de 14 de Marzo de 1837. Sin embargo de esto, no solo son muchas las solicitudes de los que á pesar del tiempo trascurrido despues de la publicacion de las citadas disposiciones acuden con mucha lentitud al Ministerio de mi cargo á reclamar aquellas gracias, sino que tambien gran número de los que han pedido la Cruz con posterioridad al decreto de 14 de Marzo promueven despues nuevos expedientes para que se les subrogue esta en la charretera. Enterada de todo S. M., y deseando por una parte evitar que obtengan indebidamente estos distintivos muchos que acaso retardan su pretension confiados en la dificultad que para averiguar la certeza del servicio que se alega, ofrece el mayor intervalo entre la época en que se supone prestado aquel y la en que se solicita la gracia, y persuadida por otra de que conviene se egecuten con arreglo á su verdadero espíritu las mencionadas disposiciones, fijando un término para la opcion que por ellas se concede, ha tenido á bien S. M. señalar para que hagan unas y otras gestiones los Milicianos que se hallen en la Península é Islas adyacentes, el plazo improrrogable de dos meses, contados desde el dia en que se publique esta resolucion en el Boletin oficial de esa provincia. — De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Cuya soberana disposicion he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes. Zamora 30 de Mayo de 1838. — Antonio Golfin.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

La Escma Diputacion provincial de Valladolid, en oficio de 15 del actual dice á esta Corporacion los que sigue:

"Escmo. Sr. — Con esta fecha se ha circulado á los Ayuntamientos por el Boletin oficial la órden correspondiente para que reintegren á los prestamistas de los 200 millones, bien en billetes del Tesoro ó en metálico las cantidades que adelantaron, pudiendo V. E. prevenir á los que nuevamente se quejen de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que se dirijan á esta Corporacion á los efectos que se indican en la misma circular, cuya cópia es adjunta. = Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 15 de Mayo de 1838. — Escmo. Sr. — El Presidente, Joaquin M. de Alba. — José María Cano, Secretario. — Escma. Diputacion provincial de Zamora.

Cópia de la órden que se cita en el antarior oficio.

Diputacion provincial de Valladolid. = Habiendo hecho presente á esta Corporacion la Escma. Diputacion provincial de Zamora las contínuas quejas que recibe de varios prestamistas del empréstito de los 200 millones de que los Ayuntamientos de algunos pueblos, y especialmente de los que en el dia corresponden á esta provincia, se niegan á entregarles los correspondientes billetes del Tesoro por las cantidades que adelantaron, y no pudiendo mirar con indiferencia tan escandalosa conducta, ha acordado que los que se hallan en este caso, y en particular los de los pueblos que correspondieron á la provincia de Zamora, reintegren á cada prestamista, bien en billetes ó en metálico, las cantidades que hubiesen adelantado; en la inteligencia de que si asi no lo hiciesen, á la primera queja que esta Corporacion reciba exigirá la responsabilidad al que resulte culpable, sin perjuicio de lo demas á que pueda haber lugar. — Dios guarde á V. muchos años. = Valladolid 15 de Mayo de 1838. — El Presidente, Joaquin M. de Alba. — José María Cano, Secretario. — Es cópia. = Alba."

Y para conocimiento de los interesados acordó S. E. se inserte en el Boletin oficial. Zamora 31 de Mayo de 1838. — Antonio Golfin, Presidente. — José Martin Coloma, Secretario.

Se ha observado en algunas listas de electores remitidas por los Ayuntamientos constitucionales que en ellas no se especifica, como está prevenido, en cual de los cuatro casos del artículo 7.º de la ley de 20 de Julio del año pasado se halla cada elector Y á fin de evitar una omision tan sustancial, se encarga nuevamente á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que sin es-

cusa indiquen á continuacion del nombre de los electores, el concepto por el que disfrutan el sufragio electoral. Los que las hayan dirigido ya á la Secretaría sin la espresada nota, volverán á hacer las listas con la especificacion que dispone el artículo *14*. Si alguno despues de tan reiteradas órdenes cometiese esta omision, será multado por su desobediencia. Zamora *31* de Mayo de 1838. =Eulogio García Paton, Diputado.= José Martin Coloma, Secretario.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE ZAMORA.
y Comandancia general de su Provincia.

El *Esc*mo. Sr. Capitan general del Ejército y distrito de Castilla la Vieja con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

"Escmo. *Sr.*: *El* Intendente militar de este distrito en 16 del actual me dice lo siguiente: Escmo. Sr.: La intervencion militar de este distrito, en vista de la Real órden de 19 de Marzo último, por la que se manda al teniente de Suizos retirado en esta plaza, D. Francisco Bernabond y Martinez, habilitado general de la Milicia nacional movilizada de Castilla la vieja, me ha expuesto con fecha 12 del actual lo que cópio.=Para que el Escmo. Sr. Capitan general pueda prevenir lo conveniente á los Comandantes generales de las Provincias del distrito á fin de que se publique en el Boletin oficial la nueva eleccion de Habilitado general de la Guardia nacional movilizada del mismo, segun les tiene ofrecido en su oficio circular de *13* de *D*iciembre de *1837*, se hace indispensable que V. S. se digne con dicho objeto comunicarle esta Real órden en la que S. *M.* ha tenido á bien aprobar dicha eleccion en favor de D. Francisco Bernabond y Martinez, Teniente de Suizos retirado en esta Capital, comunicándosela igualmente al mismo interesado para su conocimiento, previniéndole al mismo tiempo se presente en estas oficinas, con el fin de dar inmediatamente principio á los trabajos de su comision.=Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Lo traslado á V. E. para que se sirva dar á este nombramiento toda la publicidad conveniente, insertándola ademas en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos los cuerpos de la Milicia nacional que han de entenderse en lo sucesivo con el espresado Habilitado en cuantas reclamaciones de haberes tengan que hacer en las oficinas de Hacienda militar, asi como los pueblos que continuamente suministran haberes á Nacionales empleados en comisiones del servicio, por razon de las circunstancias, todo conforme á lo que manifesté á V. *E.* en la circular de *13* de Diciembre último."

Lo trascribo á V. para que sirviéndose insertarlo en el Boletin oficial de esta provincia, obtenga la publicidad que desea el Escmo. *Sr.* Capitan general.=Dios guarde á V. muchos años. Zamora 27 de Mayo de 1838.=Nicolás de Isidro.=Sr. Editor del Boletin oficial de esta provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

D. José María Ozores, Intendente en comision y Subdelegado de Rentas nacionales de esta provincia de Zamora.

Se arrienda en pública subasta la barca, titulada de S. Pedro, que surca en el rio Esla, inmediata á la villa de S. Pedro de la Nave, que perteneció al suprimido convento de S. Benito de esta ciudad. Todo licitador puede enterarse en la Escribanía de esta Subdelegacion del pliego de condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar su único remate en los estrados de esta Intendencia de once á doce de la mañana del dia 17 del próximo mes de Junio; para inteligencia de los licitadores la cantidad que sirve de tipo á dicho arriendo es la de 2600 rs. que anualmente produce, estendiéndose el arriendo á dos años Zamora 26 de Mayo de 1838.=Ozores.=Por mandado de su Señoría, Antonio María Fernandez.

ESCRIBANIA DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

En los remates celebrados en el dia de hoy en las casas consistoriales de esta ciudad, de una heredad de tierras titulada la Grande, en término de Entrala y la Torre, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, tasada en venta en *30600* rs., se hizo postura á ella en *85000* reales.

De una suerte de viñas en término de Pontejos, que fue del dicho convento de Sto. Domingo, tasada en venta en *30000* rs., se hizo postura á ella en *30020* rs.

En las cuales por ser las mas altas se cerraron los remates. Zamora 28 de Mayo de 1838. = Julian Nerpell.

MINISTERIO PRINCIPAL DE HACIENDA MILITAR

LIQUIDACION DE SUMINISTROS.

Provincia de Zamora.
Pueblo de Montamarta

Por este Ministerio de mi cargo en union del Licenciado D. Eulogio García Paton, vocal de la Diputacion provincial de la misma nombrado por S. *E.* para asistir á la liquidacion de los suministros que verifiquen los pueblos á las tropas del Ejército y mas que contiene la Real órden de 11 de Marzo último en sus respectivas provincias, procedimos en *15* y 16 del actual á la de los que ejecutó el pueblo de Montamarta en los meses de Febrero y Marzo, comprendidos en el primer trimestre del corriente año, y de los documentos presentados y que hemos examinado con la debida escrupulosidad, resulta que dicho pueblo es acreedor por las raciones de pan que espendió á la cantidad de *55* rs. 26 mrs., y por las de cebada á la de *93*, cuyo total abono componen la suma de 148 rs. 26 mrs. vn., segun dos certificaciones que en iguales fechas le expedimos, y en virtud de lo prevenido en la regla 11 de dicha Real órden, hemos dispuesto su publicacion en el Boletin oficial de la provincia segun lo marca en ella. Zamora y Mayo 31 de *1838*. = Como Comisario de Guerra, Cárlos José de Barreiro. = Eulogio García Paton, Diputado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORO Y SU PARTIDO

En el juicio pendiente en este Juzgado de primera instancia por la muerte intestada de D. José María Acebedo, natural de la ciudad de Zamora, y vecino que fue de esta de Toro; se ha presentado *Doña* María Dolores Acebedo, en concepto de hermana y heredera á beneficio de inventario del mismo D. José, se la hubo por parte y por aceptada la herencia con la misma cualidad, y manda se publique en el Boletin oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia de todos los que se crean con derecho á los bienes del referido D. José *A*cebedo, y puedan acudir con sus reclamaciones dentro del término de treinta dias á este mismo Juzgado por la *E*scribanía de Juan Caballero, si vieren convenirles. Toro 25 de Mayo de *1838*. = Pelegrin Saavedra.

PARTE NO OFICIAL.

Zamora 31 de Mayo de 1838.

Sr. Editor del Boletin oficial.

Muy Sr. mio: Ausente por algunos dias de esta ciudad no he tenido hasta ayer el gusto de leer el comunicado *sin fecha*, inserto en el n.º 350 del periódico que dá vd. á luz y suscrito con las iniciales *A. y T.* A juzgar por algunos términos poco corteses que este se permite, y la ligereza con que sin motivo ni derecho (pues no le reconozco en persona alguna para interpretar mis intenciones y mi conciencia, aunque sí en todos para censurar mis actos y doctrina) se arroja á dudar de los principios religiosos de quien se tiene, cuando menos, por tan buen cristiano, no solo en doetrinas, sino tambien en obras, como pueda serlo A. y T., mucho escozor ha debido causarle mi pobre articulillo del n.º 347, aunque reducido meramente á combatir la especiota tan cacareada por los carlistas de que el actual Gobierno es el enemigo y ellos los defensores de la Religion, y apoyado en *doctrinas purisimas tomadas de muy claras fuentes*, por mas que A y T., á quien no estamos obligados á creer bajo su palabra, diga lo contrario. Haber pudiera algun malicioso que se atreviese á decir, falsa y calumniosamente por supuesto, que acaso A. y T. se ha visto retratado en la pintura que hice de aquellos *que han arrojado el manipulo para empuñar la espada*, ó trabajan en el mismo sentido á la sordina y ocultos acá entre nosotros. ¡Quién pensara, por vida mia, que unos cuantos mal forjados renglones llenos de *vaciedades* y escritos por mí, miserable lego que no visto ropa talar ni calzo zapato hebillado, requisitos indispensables, segun parece, no ya para *dogmatizar*, (cosa que estoy muy lejos de haber hecho, como torpe y calumniosamente me atribuye A. y T.) no ya para conocer el dogma, sino hasta para hablar de la moral y disciplina eclesiástica, habian de merecer los honores de la refutacion por parte de todo un Señor de borla y sopalandas, como será sin duda A. y T.! Sin embargo, como en su artículo comunicado en vez de combatir mis doctrinas, se le ve á andar á caza de mis circunstancias particulares, con el objeto quizá de suscitar una polémica de personalidades tan odiosa para mí, como estéril para el bien é ilustracion de la provincia, debo declararle que, interin no escriba con todas las letras su nombre y apellido con la misma franqueza con que yo voy á hacerlo, no me creeré en el caso de darle la contestacion que desea. Una cosa sin embargo puedo decirle desde luego, y es, que ni en mi artículo del n.º 347, como aparece de su simple lectura hecha con ojos imparciales, ni en otra ocasion alguna he atacado al estado eclesiástico: como clase, y como clase encargada de una mision tan elevada y augusta, merece ese estado todo mi aprecio y veneracion, y de ello puedo alegar alguna prueba; empero no pienso faltar á uno ni á otra, alzando mi débil voz contra algunos, y no son pocos, de sus individuos, que olvidándose de los preceptos evangélicos y de la caridad cristiana, y mezclándose activamente en la cuestion de sucesion y de gobierno que no es de su incumbencia y repugna á la naturaleza pacífica y nada mundanal de su ministerio, atizan la guerra civil, los unos *soltando el manipulo* y tomando el puñal, para llebar el robo, el incendio y el asesinato por do quiera, y los otros no menos criminales, aunque mas cobardes y solapados, abusando de los medios que la Religion les ofrece, para conspirar en secreto y soliviantar las conciencias contra el Gobierno legítimo y nacional de la Reina. Puedo decir con el Orador romano *ego neminem nomino ut quis mihi jure succenseat*: si alguno sin embargo halla su retrato en la pintura por mí hecha, para este y para todos sus semejantes estoy dispuesto á repetir una y mil veces, mal que le pese á A. y T., esas que él denomina *vaciedades y blasfemias contra el estado eclesiástico*, y que no son sino fiel pintura de las malas mañas de algunos individuos suyos, que no quisieran verlas descubiertas y sacadas á la plaza pública.

Sírvase vd., Sr. Editor, insertar estas líneas, como se lo ruega su afectísimo Q. S. M. B. — *Nicolás Moral.*

Documentos que se citan en el articulo inserto en el núm. 347.

3.º

DIARIO

de los padecimientos sufridos por los prisioneros de la accion de Herrera, dedicado á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: Los que tienen un corazon castellano no pueden olvidar jamás á la que es la Madre de su Reina: el fuego de los combates y los infortunios todos, no entibian el amor que profesan á S. M. los oficiales del ejército español. Prueba será de ello el que suscribe, que acosado por la desgracia en poder de un bando sanguinario, y no siéndole posible esgrimir la espada que le habian arrancado, determinó escribir esta narracion porque llegase un dia á sus reales manos. Este dia ha llegado: el cange que tuvo efecto el dia 26 de Marzo me ha devuelto mi libertad, y como primera muestra de ella, dirijo á mi Reina y Señora este Diario, y le ofrezco de nuevo mi vida que juro consagrar á su defensa. Valencia 1.º de Abril de 1838. — Señora. — Juan Manuel Martin, subteniente del regimiento infantería de Córdoba 10 de línea.

En la madrugada del 24 de Agosto emprendimos movimiento sobre el pueblo de Herrera, á la vista del cual se presentaron las avanzadas enemigas, rompiendo el fuego con las descubiertas de nuestra caballería. Desde las diez de la mañana se fue persiguiendo á las fuerzas que se presentaron, y encontrándose en los campos del Villar de los Navarros, fueron reforzadas por algunos batallones mas, á cuya cabeza se hallaba el pretendido rey. Todas estas fuerzas reunian el número de 14,000 infantes, mas de 1,000 caballos y cuatro piezas de artillería, que nunca se la habiamos conocido. Emprendieron una retirada falsa; y cuando conocieron estar en terreno á propósito para ellos, nos presentaron la batalla, y aunque nos escedian de un doble en número no se vaciló en admitirla; pues sin duda el general Buerens, creyendo á la division de Oráa inmediata, y no desmereciendo nunca de su acreditado valor, no dudó un momento en atacarles. Mas habiéndose estendido demasiado la línea por el terreno tan escabroso, y teniendo que entrar todas las fuerzas en fuego, unido á no tener columna de reserva que nos protegiese, fue causa de que el enemigo arrollara nuestra izquierda, y que luego nos acometiese por todas partes. Los batallones del Príncipe, Córdoba y la Guardia empezaron á retirar formando el cuadro, y se resistieron con decision de varias cargas dadas por la caballería. La columna de cazadores, batallon del 6.º y guerrillas de las compañías de fusileros, con las del provincial de Avila y Almansa se resistieron con valor hasta concluir con las municiones, llegándose á tirar á tiro de pistola; pero avanzando sus masas á la bayoneta, protegidos por su mucha caballería, nos obligó á poner en una completa dispersion, arrollándonos el enemigo á discrecion; de lo que resultó caer prisioneros el brigadier D. Ramon Solano, 84 oficiales, 60 sargentos y sobre 1,500 soldados, de los cuales á los de la quinta del 36 les hicieron tomar las armas como á unos 400. Fuimos conducidos aquella noche á Herrera y Villar de los Navarros, en cuyos caminos nos despojaron de nuestras ropas y dinero, dejándonos enteramente en cueros.

25. Salimos del Villar escoltados por el 3.º de Castilla, y al pasar por el pueblo de Blesa, compadecido su vecindario de nuestra miseria y desnudez, nos proporcionó un gran rancho de pan y chocolate, y algunos zapatos viejos: dormimos en Minuesa en una capilla, donde estuvimos hasta que en la mañana siguiente nos unimos á los demas oficiales, que estuvieron en una casa. En este pueblo murió el general faccioso Quilez.

26. En este mismo pueblo se nos entregó al 5.º de Aragon, mandado por D. Pablo Aznar (el Cojo), y salimos para Oliete, donde dormimos.

27. Salimos de Oliete á las cuatro de la mañana, y dormimos en Julbe.

28. Desde Julbe salimos para Villarluengo, donde nos recibió la junta facciosa, profiriendo algunas espresiones insultantes, y dormimos en dicho pueblo.

29. Descansamos en Villarluengo; nada hubo de particular.

30. Salimos para Cantavieja, donde permanecimos hasta 1.º de Setiembre.

31. Subsistimos sin novedad.

SETIEMBRE.

1.º Retrocedimos de Cantavieja á Villarluengo, alojándonos en el mismo edificio, y la tropa en un convento. Durante nueve dias que permanecimos en este pueblo, dormimos en el duro suelo,

sin recibir mas raciones que media de pan diaria.

2. Desde este dia al nueve inclusive no ocurrió mas novedad que la ya espresada.

10. Volvimos para Cantavieja, siendo conducidos al castillo de este pueblo, donde permanecimos hasta el 24, que se nos trasladó á la carcel pública, donde se nos encerró rígidamente, sin permitir para nada la salida.

27. En los dias que trascurrieron hasta este no hubo cosa particular. La ciudad de Teruel, á invitacion de su Gefe político, nos remitió en este dia una porcion de camisas, hilas y vendas.

OCTUBRE.

3. Desde el 27 hasta este dia no recibimos mas que insultos. De Teruel se nos remitieron bastantes mantas.

15. La voz que llegó á hacerse pública de que el general Oráa trataba de sitiar á Cantavieja, obligó á los facciosos á llevarnos con direccion á los puntos de Beceite, pernoctando este dia en Alocao.

16. Salimos de Alocao para Luco, donde descansamos á medio dia: se nos dió media racion de pan, y fuimos á dormir á Santa-Olea.

17. De Santa-Olea marchamos para las Parras, donde hicimos noche: se reunieron los soldados que habian quedado en Villarluengo, y por el 5.º batallon de Aragon, que estaba á las órdenes de D. Juan Pellicer, fue relevada la fuerza que nos escoltaba.

18. Salimos para Monroyo, donde hicimos noche.

19. Marchamos á Peñaroya, donde hicimos noche.

20. Salimos de Peñaroya para Valderrobles, quedando en aquel pueblo algunos oficiales acometidos del tifus: al llegar á Valderrobles se desarrolló de tal modo esta enfermedad, que infinidad de oficiales fueron acometidos en este dia; yo fui otro de ellos, y estuve á las puertas de la muerte. En uno de los dias de mi delirio entraron en mi habitacion algunos voluntarios y nos robaron lo que pudieron; sin embargo, con la buena asistencia de los físicos del pueblo me libré de la muerte. Murieron el coronel del Príncipe y el teniente Moreno del 6.º Permanecieron en este pueblo los enfermos, y los buenos hasta el 25.

25. Quedamos en Valderrobles 34 oficiales enfermos, y los buenos salieron para Arnes, pueblo de Cataluña.

(Se continuará).

VACANTES.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Villar de Fallabes, partido de Benavente, cuya dotacion consiste en 58 fanegas de trigo, satisfechas por los vecinos, pagando cuatro celemines mas los que se afeitan en casa, y siendo aparte los partos y golpes de mano airada: está libre de contribuciones. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, francas de porte.

AVISOS.

En la noche del lunes 28 del mes anterior desapareció de esta ciudad una perra de caza, de edad de dos años, capa blanca con manchas cenicientas, de dos narices y bastante chata, con una mancha color castaño al lado derecho de la cabeza, rabo largo, habia parido hacia un mes escaso, por cuya razon conservará aun vestigios de estar criando. Se podrá dar noticia de su paradero en esta redaccion, y se gratificará á la persona que lo hiciere.

En el dia 23 del mes último ha desaparecido de la arada donde estaba en suelta, en término del pueblo de Malva, una mula de alzada de siete cuartas escasas, flacota, esquilada, la cabeza mohina, su pelo negro y ya vieja. Quien supiere su paradero se servirá avisarlo á Gabriel Vaquero Bragado, vecino de dicho pueblo, quien dará una gratificacion.

CORREO DE AYER.

El comandante general del cuerpo de reserva de Andalucía y de operaciones de la Mancha D. Ramon María Narvaez, con fecha 19 del actual, manifiesta desde Manzanares que acababa de recibir un oficio del brigadier segundo cabo de la provincia de Córdoba, en que participa que á consecuencia del movimiento efectuado con 60 caballos sobre Torremilano, pudo cerciorase del buen comportamiento de su guarnicion, que atacada el dia 4 por 300 infantes y 200 caballos al mando de los cabecillas Orejita y Peñuelas, fueron estos rechazados, causándoles la pérdida de un muerto y cuatro heridos, contándose entre los últimos al mencionado Peñuelas, que habiendose quedado á curar en Arganasilla cayó en poder del referido brigadier segundo cabo, resultando ademas ser muertos los otros dos gefes de los rebeldes Francisco García (alias el Curita) y el llamado Contrabandista, por el sargento de tiradores de Fuencaliente Miguel Rodriguez y su hermano Isidro, conocidos por los Chombos, á quienes recomienda dicho gefe, como asimismo á los oficiales de la primera compañía de seguridad de Andalucía D. Laureano Estéban y D. Juan Miqueles.

Añade el comandante general que á consecuencia de dicho encuentro se habia dispersado la mayor parte de la faccion de Orejita, y que esperaba que muy en breve quedaría libre de foragidos la provincia de Córdoba.

VALLS 20 de Mayo. En este momento, que son las nueve de la noche, recibe este señor Comandante de armas una comunicacion del que lo es del batallon 4.º franco, Voluntarios de Cataluña, la cual á la letra cópio:

«Son las seis de la tarde, hora en que llego á esta, procedente de Villafranca: ayer cogimos la junta carlista del corregimiento de Villafranca, á escepcion del marqués de Querol: 51 muertos vistos por mí, entre ellos los individuos de la junta, algunos oficiales y sargentos, rescatamos una porcion de presos, hicimos un cura y un facultativo prisioneros, se les cogieron treinta y tantas armas &c. &c.; sin que por nuestra parte hubiese la menor desgracia: les cogí todos los papeles de la junta.»

Añade el citado comandante que el capitan de la compañía móvil de esta villa D. Estanislao Tell se ha cubierto de gloria, como igualmente los que le acompañaban.

Escriben de Teruel con fecha 22 que el 20 se presentó en aquella ciudad á indulto un teniente coronel muy engalanado con infinidad de cruces, que era gobernador de Mirambel, y que en Albarracin lo habia hecho tambien un clérigo, por cierto de no muy buena conducta, que era repartidor de las bulas.

Imprenta de D. Leonardo Valleçillo, editor del Boletin